

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:*

*Inadmitir la demanda de cancelación y reposición y de título valor promovida por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Mauro Ramiro I Tenorio Quiñones, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:*

- 1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. Adjuntar extracto de la demanda para la respectiva publicación, conforme a lo estipulado en el inciso séptimo del artículo 398 del Código General del Proceso.*
- 3. Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la ejecutada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.*

*Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>8- Junio 1 - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------